

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.-Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Cádiz, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.-Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cádiz, 2 de octubre de 2007.-El Secretario Judicial.-61.128.

### CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

Que el procedimiento concursal número 229.5/2006, referente al concursado Almacén de Bebidas Hinojosa, S. L., con CIF B-14377212, por auto de fecha 3-9-07 ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase del convenio acordada por auto 30-4-07, por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.

2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la junta de acreedores señalada para el día 24 de septiembre a las 10,15 horas.

3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

4. Acordar la disolución de la sociedad concursada Almacén de Bebidas Hinojosa, S. L., con CIF B14377212, así como el cese de sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

5. Decretar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

6. La formación de la sección sexta de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 3 de septiembre de 2007.-El/la Secretario judicial.-59.481.

### CÓRDOBA

#### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 81/2007 referente al deudor Alcopalma, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil. 3.- Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Córdoba, 12 de septiembre de 2007.-El/La Secretario Judicial.-59.223.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D/D.ª María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se Hace Saber que en procedimiento concursal anteriormente referenciado N.º 11/07 seguido

a instancias del Procurador D. Tomás Ramírez Hernández en nombre y representación de Valleflor S.L. con CIF B-35710490 se ha dictado Auto en el día 9/07/2007, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Valleflor S.L., el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

Procedase la formación de la sección primera, conforme al artículo 183, que se establecerá con la solicitud del concurso.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario. En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio se acuerda: la intervención de dichas facultades mediante la correspondiente autorización o conformidad de los administradores concursales, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 44.2.2 de la L.C.

Se designan como administradores del concurso, sin que contra este acuerdo quepa recurso alguno a D. Juan Carlos Álvarez Ayala como Abogado, A D. César Carlos Tejera del Pozo como Titulado Mercantil y al Acreedor Ferrería La Cantera S.L., lo que se les comunicará por el medio más rápido, haciéndoles saber que deberán aceptar el cargo dentro de los cinco días siguientes al de recibo de la comunicación, mediante comparecencia ante este Juzgado y advirtiéndoles el régimen de incapacidades e incompatibilidades previsto en el art. 28 de la Ley Concursal. El Acreedor designado, deberá designar un profesional que reúna las condiciones previas en el apartado 3 del art. 27 de la Ley Concursal.

Plámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de Un Mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del Artículo 23.

Miguel Losada Terrón.-Magistrado Juez. María de los Ángeles Lago Alonso.-Secretario. Firmados y rubricados.

Asimismo se hace constar que la empresa acreedora, designada Administradora Concursal, Ferrería La Cantera S.L., ha designado como persona física a D. Francisco Javier Rodríguez Pérez, Economista.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de julio de 2007.-El/la Secretario/a judicial.-59.107.

### MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 374/2006 referente al concursado Construcciones y Obras Doma, S. L., por auto de fecha 6 de septiembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la entidad Construcciones y Obras Doma, S. L., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 6 de septiembre de 2007.-El/la Secretario, Judicial Antonio Blanco.-59.492.

### OVIEDO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 344/2007, por auto de fecha 25/07/07 se ha declarado en concurso al deudor Andrés González Rodríguez, con DNI 11363904-H

y con domicilio en calle Río Ibias, número 1, segundo C, Oviedo.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de La Nueva España.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Se hace saber a quien acredite interés legítimo que el contenido del auto de declaración de concurso al que se alude con anterior se encuentra en Secretaría a su disposición.

Oviedo, 25 de julio de 2007.-El/la Secretario Judicial.-59.287.

### SEVILLA

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 411/07, por auto de 6 de septiembre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Artesanía del Hierro C.G., Sociedad Limitada», con C.I.F.B-41806340 y domicilio en avenida de Andalucía, 35, Utrera, Sevilla y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 7 de septiembre de 2007.-El Secretario Judicial.-59.111.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

#### Cédula de Notificación

Doña. Natividad Arregui Urizar, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social 3 de Donostia - San Sebastián, hago saber:

Que en autos SSR 567-06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don Francisco Manuel García Castro contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y Correfresa Sociedad Limitada, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 127/07.

En San Sebastián, a 14 de marzo de dos mil siete.

Vistos por mí, Don Carlos Tulio Rodríguez-Madrados Murcia, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social 3 de San Sebastián (Guipúzcoa), los autos seguidos en este